



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-075-2018-00322-00
Proveniente del Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá

En atención al escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación obrante a fl. 69 de esta encuadernación, proveniente de la apoderada general de la demandante, de conformidad con el art. 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

Resuelve:

Primero.- Decretar la terminación del proceso ejecutivo de menor cuantía por pago total de la obligación, promovido por **ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A** contra **JUAN ESTEBAN SUAREZ VIDALES**, conforme lo solicita la parte ejecutante en escrito obrante a folio 69.

Segundo.- Levántense las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, **pónganse a disposición** de la respectiva autoridad.

Tercero.- Se ordena el desglose de los documentos presentados como base de la acción, los cuales **se deberán entregar** a la parte demandada.

Cuarto.- Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992d27fd6046b0364c3787a967796a39cfe20eeabd90f40f394c7d65fadfe150**
Documento generado en 10/02/2021 09:38:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 010 de 11 de febrero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.